RESOLUCIÓN I. M. Nº 5.596/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FARMACIA SAN ONOFRE DE LA SEÑORA DEOTILDA MORÍNIGO DE VERA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES.

Santa Rosa Misiones, 04 de Febrero de 2011

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Ataúd para Servicio Social; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 y del Art. Nº 11 y

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64º y afines del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.
2) Que, de acuerdo con el referido Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 03 de Febrero del corriente se han presentado (1) una oferta correspondiente a la siguiente empresa:

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO.
1	FARMACIA SAN ONOFRE	GS. 17.559.643 (Diez y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres guaranies). IVA Incluido

3) Que, según el art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de la oferta presentada por la empresa FARMACIA SAN ONOFRE de la Sra. Deotilda Eugenia Morinigo de Vera; única oferta presentada, resultando la misma se ajusta a los requerimientos solicitados.
4) Que, la Resolución Nº 100/06 de la D.N.C.P., referente a las adjudicaciones de las Contrataciones Directas Art. 34º de la Ley, establece que la convocante puede realizar la adjudicación pertinente sin contar con las tres ofertas mínimas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, después de haber demostrado efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de ofertas que señala la Ley.
5) Que, la Administración Municipal ha realizado un llamado sin lograr obtener las tres ofertas necesarias por lo que ha procedido a realizar una prorroga ampliando la fecha de apertura de ofertas dando mayor tiempo a los potenciales oferentes a presentar sus ofertas.
6) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63º del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: 1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
   2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
   3. Presente el precio evaluado como el más bajo.
7) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas la empresa **FARMACIA SAN ONOFRE** cumple con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
8) Que, en dicha circunstancia resulta la más conveniente, la Oferta presentada por la empresa **FARMACIA SAN ONOFRE** para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"** por lo que recomendamos la adjudicación por un monto de Gs. 9.084.405 (Nueve millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos cinco guaranies) y como monto mínimo la suma de **Gs. 17.559.643 (Diez y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres guaranies). IVA Incluido.**

Salvo mejor parecer.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustin Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1°: Adjudicar a la FARMACIA SAN ONOFRE DE LA SRA.DEOTILDA MORÍNIGO DE VERA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA AYUDA SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES POR UN MONTO MINIMO DE GS. 9.084.405 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO GUARANÍES) Y MONTO MÁXIMO DE GS. GS. 17.559.643 (DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES GUARANÍES) CDE GS. 17.559.643 (DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES GUARANÍES). IVA INCLUIDO.

Art.2°: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar

Abog. Laura Ma. Da Silva Duarte.
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustin Valdez.
Intendente Municipal